

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN TLALPAN, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ACTUARIO FERNANDO A. HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN, DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO, ASISTIDO POR LA LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA PARTE "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" Y "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN" DEL CONDOMINIO ALDEAS DE SAN ANDRÉS, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" Y "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN" RESPECTIVAMENTE O "LOS COMITÉS", Y QUE ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA DELEGACIÓN" DECLARA:

- I. 1.- Que es un Órgano Político Administrativo Desconcentrado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con autonomía de gestión, dotado de atribución de decisión y ejecución en acciones que competen al Gobierno de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto por los artículos 122 y demás relativos aplicables de la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; artículos 87 párrafo primero y tercero, 104, 105, 116, 117 y demás relativos aplicables del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 1, 2 párrafo tercero, 3 Fracción III, 6, 10 Fracción XIV, 37, 38 y 39 fracciones XLIV y XLV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; artículos 1, 2, 3 Fracción III, 120, 121, 122, 122 Bis Fracción XIV, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.
- I. 2.- Que su titular, el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, encargado del despacho de la Jefatura Delegacional del Gobierno de la Ciudad de México en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLIV,XLV, LV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 122, 122 BIS fracción XIV, 123, 124 fracción XXVII y 186 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México; derivada de la separación definitiva del cargo de elección popular de la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, el 5 de diciembre de 2017, mediante oficio número DT/463/2017; y de acuerdo con el artículo 107 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en concordancia con el artículo transitorio









DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

Trigésimo Tercero del Decreto por el que se expide la Constitución Política de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la misma el 5 de febrero de 2017. Así como el artículo 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

- I.3.- Que el Actuario Fernando A. Hernández Palacios Mirón, en su carácter de Director General Jurídico y de Gobierno, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, ya que conforme a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, es facultad de los Jefes Delegacionales el delegar en las Direcciones Generales y demás Unidades Administrativas y Unidades Administrativas de apoyo Técnico-Operativo, las facultades que expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes; dichas facultades, se ejercerán mediante disposición expresa, la cual está publicada con fecha 20 de noviembre de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en relación al ACUERDO POR EL CUAL SE DELEGA EN LOS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE GOBIERNO, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN: "...Primero.- Se delega en el titular de la Dirección General de Jurídica y de Gobierno de la Delegación Tlalpan las facultades del titular del Órgano Político Administrativo contenido en la fracción XLV del artículo 39 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en relación a suscribir los documentos/ relativos al ejercicio de sus atribuciones , así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o/de cualquier otra índole dentro del ámbito de competencia de la Jefa Delegacional en Tlalpan..."
- I. 4.- Que corresponde a "LA DELEGACIÓN", ser la responsable de planear, coordinar, difundir, ejecutar, supervisar y reportar lo relativo a la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018", mediante los recursos otorgados para tal fin.
- I. 5.- Que para el cumplimiento del presente convenio cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir las erogaciones que se derivan en el mismo, en la partida presupuestal específica 4419 (Otras Ayudas Sociales a Personas), autorizada por la Secretaria de Finanzas de la Ciudad de México.

Hoja 2 de 11





TLALPAN

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

- I.6.- Para la implementación y cumplimiento del objeto del presente instrumento "LA DELEGACIÓN" designa a la LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA, quien a través del Equipo Operativo de la Acción Social será la responsable de la supervisión y control de la aplicación de los recursos que se otorguen a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales que resulten beneficiarios, quienes tendrán la obligación de entregar la información que se les requiera y en el momento solicitado, mediante la verificación o inspección en campo y la revisión periódica de la bitácora de servicios.
- I. 7.- Que de conformidad por lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 fracción IV, 83, 84, 85,86 y 87de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México; su titular tiene entre otras atribuciones, la de celebrar, otorgar y suscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia.
- I. 8.- Que los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018", fueron publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 19 de febrero de 2018, que la participación de quienes habitan las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales, será a través de la creación de los Comités de Administración y Supervisión de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018".
- I.9.- Què señala como domicilio para todos los efectos legales conducentes respecto del presente Convenio, el ubicado en Plaza de la Constitución Número 1, Primer Piso, Colonia Centro de Tlalpan, Código Postal 14000, Delegación Tlalpan, México, Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN".

- II. 1.- Que son personas electas en Asamblea General Informativa celebrada el día domingo 8 de abril de 2018, el cual se constituyó de conformidad con los requisitos contenidos en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018", y cuentan con la representatividad de los vecinos del Condominio Aldeas de San Andrés donde se suscribe el presente convenio.
- II. 2.- Que el Condominio que representan se encuentra al corriente de sus obligaciones y/o están en proceso de regularización, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables para inmuebles en la Ciudad de México.



o so



DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

- II. 3.- Que los representantes del Comité citado, manifiestan bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentran bajo la hipótesis normativa del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con el artículo 2225 y demás relativos del Código Civil para la Ciudad de México.
- II. 4.- Que señalan como su domicilio para efectos de este instrumento el ubicado

III. - DECLARA "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN"

- III. 1.- Que es persona propuesta y ratificada en Asamblea General Informativa celebrada el domingo 8 de abril de 2018, y se constituyó de conformidad con los requisitos contenidos en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018", que cuenta con la representatividad de los vecinos del Condominio Aldeas de San Andrés, para suscribir el presente convenio.
- III. 2.- Que señala como su domicilio para efectos de este instrumento el ubicado
- III. 3.- Que el representante del Comité citado manifiesta bajo protesta de decir la verdad, que no se encuentra bajo la hipótesis normativa del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de responsabilidades de los servidores públicos, caso contrario el presente convenio será nulo de conformidad con el articulo 2225 y demás relativos del Código Civil para la Ciudad de México.

IV .- "LAS PARTES" DECLARAN:

- IV. 1.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente Convenio.
- IV. 2.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad, que es su libre voluntad celebrar el presente instrumento legal, que su suscripción se encuentra libre de dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

Hoja 4 de 11







DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio es la incorporación del Condominio Aldeas de San Andrés, ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo No. 18, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Tlalpan, Ciudad de México, a la Acción Social "Unidad—Es Tlalpan 2018", así como establecer un esquema de corresponsabilidad en el que "LA DELEGACIÓN" y los habitantes del condominio citado asuman compromisos que permitan la aplicación de recursos públicos para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en áreas comunes de su Condominio, los cuales ascenderán a la suma de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) en un cheque nominativo al titular de la cuenta que se menciona en la cláusula tercera, lo anterior conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación publicados el 19 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la Acción Social "Unidad—Es Tlalpan 2018" que se anexan al presente y suscritos por las partes integrantes del mismo.

Objeto general.- La acción social "Unidad-Es Tlalpan 2018" tiene como objetivo general contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales ubicados preferentemente en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo de la Delegación Tlalpan, mediante la entrega de un apoyo económico para realizar trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que optimice las condiciones de habitabilidad de los inmuebles, así como la promoción de la equidad y cohesión e integración social, entre sus habitantes.

Objeto especifico.- Otorgar 59 apoyos económicos a propietarios y/o poseedores de departamentos en unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales preferentemente ubicadas en las zonas con índice de desarrollo social bajo y muy bajo dentro de la Delegación Tlalpan, para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación como impermeabilización de azoteas, sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico), sustitución de tinacos de asbesto, sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables, mantenimiento o sustitución de red sanitaría o pluvial, pintura en fachada y áreas comunes, mantenimiento en áreas comunes especificas (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación cón concreto, construcción de banquetas, construcción de techumbres para áreas comunes, reparación de escaleras, mantenimiento y reconstrucción de bardas perimetrales y muros), cambio o reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras), sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial, mantenimiento, reparación y construcción de cisternas y pozos de absorción.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establece como compromisos de "LA DELEGACIÓN", los siguientes:

Hoja 5 de 11







DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

- a) Otorgar los recursos económicos conforme a lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación publicados el 19 de febrero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018", con los que se realizarán trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en Áreas Comunes en el Condominio Aldeas de San Andrés, ubicado en Calle Prolongación 5 de Mayo No. 18, Pueblo San Andrés Totoltepec, C.P. 14400, Tlalpan, Ciudad de México, conforme a la cláusula precedente, entregará el cien por ciento de los recursos al inicio de las obras.
- b) La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, mediante el Equipo Operativo de la Acción Social, será la responsable de la supervisión y control de la aplicación de los recursos que se otorguen a las Unidades Habitacionales de Interés Social y/o Conjuntos Habitacionales que resulten beneficiarios, quienes tendrán la obligación de entregar la información que se les requiera en el momento solicitado, mediante la verificación o inspección en campo y la revisión periódica de la bitácora de servicios y elaborará el padrón de los integrantes de los comités de Administración y Supervisión.
- c) Evaluará los avances de las obras, así como su conclusión.
- d) Así como los demás que establezcan los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de febrero de 2018.

TERCERA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establecen como compromisos de "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN", los siguientes:

- a) Los integrantes de "LOS COMITÉS" representarán a los habitantes del Condominio durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación motivo de la presente Acción Social. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.
- b) "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" administrará el apoyo económico recibido para el Condominio beneficiario de "Unidad-Es Tlalpan 2018": firmará los contratos que con motivo de sus actividades sean necesarios. revisará avances o problemas que tuviese el desarrollo de la obra e informará, a los vecinos de todo lo relacionado a la Acción Social. Actuará en todo momento con probidad, austeridad y eficacia en el ejercicio de /a encomienda recibida por encargo de los beneficiarios de la Acción Social-
- c) "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" abrirá una cuenta de cheques mancomunada, con un titular y una firma adicional, en donde será depositado el recurso económico, para disponer de los fondos será necesaria la firma de todos los integrantes del comité asignado a la cuenta.



Hoja 6 de 11

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

d) Rendirá un informe general y entregará todos los documentos que comprueben los gastos que se realicen en la ejecución de las obras a la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, rendirá cuentas ante los condóminos que representa en asamblea general informativa previo a proceder al cierre del expediente en el Condominio, y de acuerdo a los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social.

e) Así como los demás que establezcan los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018" publicados en la

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de febrero de 2018.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio se establecen como compromisos de "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN", los siguientes:

a) El integrante de "LOS COMITÉS" representara a los habitantes del Condominio durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación motivo de la presente Acción Social. Deberá actuar responsablemente, cuidando los intereses

comunes y de su inmueble.

b) "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN" supervisará el avance de los trabajos, el gasto, el cumplimiento de contratos y cualquier detalle del desarrollo de la obra y ejercicio del apoyo económico proporcionado, para lo cual solicitará al "COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" la documentación e información que considere necesaria y lo auxiliara para que se realicen los trabajos comprometidos.

c) Así como los demás que establezcan los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018" publicados en la

Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de febrero de 2018.

QUINTA.- La responsabilidad administrativa de "LA DELEGACIÓN", en relación con este proyecto concluye hasta la entrega de los recursos económicos a los integrantes de "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" de cada Unidad Habitacional de Interés Social y/o Conjunto Habitacional.

SEXTA.- Entregado el recurso económico por "LA DELEGACIÓN" y que este no haya sido destinado en tiempo y forma al proyecto solicitado en escrito libre pór propietario o poseedor y aprobado por el Comité Técnico Dictaminador. "LA DELEGACIÓN", podrá retirar sin ninguna responsabilidad el apoyo económico que se tenía destinado para el cumplimiento de las obras, dicho retiro se aplicará también en los casos en que no se terminen los avances de obra programados en el tiempo establecido para su cumplimiento.

SÉPTIMA.-"LAS PARTES" acuerdan que una vez que "LA DELEGACIÓN" le haya otorgado el recurso para llevar a cabo el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA", del Condominio Aldeas de San Hoja 7 de 11







DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

Andrés, motivo de este convenio, y en el caso de que dicho condominio desvíe o haga mal uso del recurso otorgado, "LA DELEGACIÓN" procederá a interponer las denuncias penales correspondientes ante la autoridad competente, a fin de recuperar el recurso, con todas sus consecuencias legales.

OCTAVA.- "LAS PARTES" convienen que el personal designado por cada una, se entenderá relacionado profesional o laboralmente exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios o sustitutos.

NOVENA.- "LA DELEGACIÓN" supervisará por sí o a través del equipo operativo designado para ésta Acción Social, que las actividades objeto de este convenio se ejerzan por "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" y "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN" de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de febrero de 2018.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen mantener la clasificación de la información de acceso restringido que tenga el carácter de reserva o confidencialidad y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuenta de la Ciudad de México y su Reglamento, así como Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y sus Lineamientos aplicables a cada una de ellas.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" y "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN" se comprometen a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones derivados de este convenio. "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" y "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN", serán responsables de los defectos y vicios ocultos que pudieran presentarse, así como de los daños perjuicios que por inobservancia o negligencia llegasen a causar a "LA DELEGACIÓN" o a terceros.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudaran las acciones en la forma y términos que determinen las partes.

Hoja 8 de 11





TLALPAN

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

DÉCIMA TERCERA.- La vigencia del presente instrumento iniciará a partir de la fecha de su firma y terminará a la conclusión de las obras de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación de las áreas comunes y/o servicios generales del Condominio y con la correcta entrega del informe final de resultados a través del reporte de gastos de obra. Por ende "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" y "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN" que se constituyan para ésta Acción Social, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales de Operación del apoyo económico a Unidades Habitacionales de Interés Social y Conjuntos Habitacionales "Unidad—Es Tlalpan 2018", quedarán disueltos y sin facultades, ni representación, en los mismos términos.

DÉCIMA CUARTA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado por voluntad de "**LAS PARTES**"; dichas modificaciones o adiciones obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA.- "LA DELEGACIÓN" podrá cancelar el registro de solicitud de acceso a unidades habitacionales de interés social y/o conjuntos habitacionales, bajo las siguientes causales:

- Proporcionen información o documentación falsa.
- Cuando no cumplan con los requisitos y documentos señalados en los presentes lineamientos generales de operación.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia. En este caso, deberá firmar el formato de cancelación establecido para tal fin.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, en cuyo caso la Delegación procederá a la cancelación de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna.

DÉCIMA SEXTA.- "LA DELEGACIÓN" podrá dar de baja la acción social, bajo las siguientes causales:

- Destinen los recursos a un fin distinto para el cual fueron otorgados, en cuyo caso se iniciarán los procedimientos legales a que haya lugar. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.
- No presentar los informes que sean necesarios para la comprobación del uso de los recursos otorgados y los demás que en su caso les requiera la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.
- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad habitacional de interés social y/o conjunto habitacional, en cuyo caso la Delegación procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna. En este caso, se deberá devolver de manera







TLALPAN

JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN

DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.

 No se utilicen los recursos. En este caso, se deberá devolver de manera inmediata cualquier recurso económico recibido, apercibidos los responsables de que de no hacerlo se procederá conforme a derecho corresponda.

DÉCIMA SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte, el proyecto aludido en la cláusula primera por causa justificada o por razones de interés general para tales efectos, "LA DELEGACIÓN" emitirá un oficio, en el que se expresen los motivos y justificaciones de suspensión temporal, sin responsabilidad para la misma. El presente convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión, en cuyo caso "LA DELEGACIÓN", será quien levante la suspensión, lo cual hará saber a "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" y a "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN" por escrito.

DÉCIMA OCTAVA.- "LA DELEGACIÓN" podrá dar por terminado anticipadamente el presente convenio, sin responsabilidad para ésta, por caso fortuito o de fuerza mayor, interés público o general, o por incumplimiento, lo cual hará saber por escrito a "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN" y a "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN".

DÉCIMA NOVENA.- El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por "LA DELEGACIÓN", con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificándola con treinta días hábiles de anticipación. En tal caso, se tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a "LAS PARTES" como a terceros, sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

- Por no contar con los recursos humanos o de cualquier otra índole para alcanzar los objetivos materia de este instrumento.
- Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en este instrumento.
- Si se contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido, sin la previa aprobación por escrito de la contraparte.
- Por cualquier otra que resulte en menoscabo de "LA DELEGACIÓN".

VIGÉSIMA.- A todo lo que no se contemple en el presente convenio, se estará a lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social "Unidad-Es Tlalpan 2018" publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 19 de febrero de 2018.

Hoja 10 de 11





DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

VIGÉSIMA PRIMERA.- CONTROVERSIAS.- "LAS PARTES" manifiestan que en caso de presentarse controversias que deriven de la operación, interpretación y cumplimiento del presente instrumento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier fuero, que en razón de sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido alcances, lo firman en la Ciudad de México, a los 8 días del mes de Abril de 2018.

POR "EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN"

C. ROBERTO CARREÑO COLORADO

C. IRMA YOLANDA LÓPEZ LOMBARDÍA

POR "EL COMITÉ DE SUPERVISIÓN"

C. ANGELINA MENDÉZ LEÓN

POR "LA DELEGACIÓN"

ACT. FERNANDO Á, HERNÁNDEZ PALACIOS MIRÓN DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE **GOBIERNO**

LIC REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN DIRECTORA GENERAL DE

PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN

CIUDADANA

"Esta acción social es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente."

Hoja 11 de 11







DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACION Y GESTION CIUDADANA

Leyenda del Sistema de Datos Personales del Registro De Participación en Eventos Ciudadanos

"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de datos Personales del Registro de Participación en Eventos Ciudadanos, el cual tiene su fundamento en los artículos 6 fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en el artículo 39 fracciones XLII y LXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 10, 19, 31, 52, 74, 81 y 95 de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal; y el artículo 186 fracción I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, cuya finalidad es la comunicación oportuna en la realización de eventos que involucren a la ciudadanía con los servidores públicos en: consultas ciudadanas, asambleas vecinales, reuniones, recorridos de trabajo, así mismo el seguimiento de las demandas, intercambio de información, mecanismos de colaboración, asesoría, consultas cuando se requieran y capacitación en la participación ciudadana en las distintas colonias y pueblos de la demarcación política de Tlalpan, y podrán ser transmitidos en la CDHDF, CGDF, CMHALDF, INFODF y a las previstas en la Ley de Protección de datos personales para el Distrito Federal.

Los datos marcados con un (*) son obligatorios y sin ellos no podrá participar en los eventos ciudadanos a cargo de la Delegación Tlalpan.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de datos personales es la Lic. Rebeca Olivia Sánchez Sandín, Directora General de Participación y Gestión Ciudadana y la dirección donde se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Oficina de Información Pública ubicada en la Plaza de la Constitución No. 1, planta baja, Colonia Centro de Tlalpan, C.P. 14000, Delegación Talpan, Ciudad de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono 5636-4636 y correo electrónico: datospersonales@infodf.org.mx o www.infodf.org.mx."



